

	20264000001153 Al contestar por favor cite estos datos Radicado No.: 20264000001153 Fecha: 11 de Marzo del 2026 Rad padre:	FO-GD-26
		Versión: 02
		Fecha: febrero 17 de 2026
		Página 1 de 2

Doctor(a)
Jennifer Elvira Castro
Asesor Oficina Jurídica
Jeniffer Elvira Castro

Asunto: **Respuesta a solicitud de aclaración en la revisión de informes contractuales**
Ref.: Respuesta a solicitud de aclaración en la revisión de informes contractuales

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar lo siguiente:

1. En cuanto al Contrato No. 400.12.04.014-2025, si bien es cierto que se evidencia que la orden de pago tiene una fecha distinta a la de la cuenta de cobro y al informe mensual, es importante precisar que para esa fecha ya se encontraba verificado el informe de actividades junto con las evidencias que lo soportan. De igual manera, ya se había realizado la verificación de la planilla de pago a seguridad social y de los demás anexos exigidos para proceder con la aprobación del pago.

Cabe aclarar que las diferencias en las fechas obedecen al proceso administrativo interno de verificación y revisión de los documentos, lo cual no afecta la validez ni el cumplimiento de los requisitos establecidos para la procedencia del pago.

2. En cuanto al Contrato No. 400.12.04.024-2025, se observa que el informe de actividades correspondiente al mes de julio se encuentra suscrito con fecha del 5 de agosto de 2025, mientras que la cuenta de cobro y la orden de pago presentan fecha anticipada. No obstante, se aclara que, a la fecha de suscripción de dichos documentos, ya se había realizado la verificación del informe de actividades junto con las evidencias que lo soportan, así como la revisión de la planilla de pago a seguridad social y los demás anexos requeridos para la autorización del pago.

Es importante señalar que el proceso de verificación y validación de los soportes se surtió de manera previa a la firma, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la procedencia del pago. Por lo tanto, las diferencias en las fechas responden a los tiempos internos de revisión y no afectan la validez del trámite ni los derechos del contratista.

3. En cuanto a los Contratos Nos. 400.12.04-041-2025 y 400.12.04-044-2025, se observa que, si bien la supervisión se extendió formalmente hasta el día 26 de diciembre de 2025, la firma y aprobación de los documentos se realizó el día 18 del mismo mes. Lo anterior obedeció a una directriz, en la cual se dispuso que los informes de entrega y los demás documentos soportes debían presentarse en esa fecha con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para el cierre anual en Tesorería.
Es preciso aclarar que, previo a la firma y aprobación, se llevó a cabo la debida verificación de las evidencias que soportan la ejecución contractual, los anexos exigidos y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, garantizando así el cumplimiento de los requisitos de ley para la procedencia del pago.

En conclusión, si bien se presentan diferencias puntuales entre las fechas de los soportes (informes, cuentas de cobro y órdenes de pago) en los contratos Nos. 400.12.04.014-2025, 400.12.04.024-2025, 400.12.04-041-2025 y 400.12.04-044-2025, estas responden a procesos administrativos internos o a directrices institucionales específicas, como el cierre de tesorería. Es importante resaltar que, en todos los casos, se realizó oportunamente la verificación de fondo de los informes de actividades, las evidencias que los soportan y el pago de los aportes a seguridad social. Por lo tanto, se cumplieron a

Calle 4 # 5-35, Barrio Belalcázar, Yumbo (V)
PBX: +57 (2) 669 3686 - 669 5555 - 669 4066.
Celular: +57 314 701 6865
www.personeriyumbo.gov.co
Email: personeria@personeriyumbo.gov.co



	20264000001153 Al contestar por favor cite estos datos Radicado No.: 20264000001153 Fecha: 11 de Marzo del 2026 Rad padre:	FO-GD-26
		Versión: 02
		Fecha: febrero 17 de 2026
		Página 2 de 2

cabalidad los requisitos exigidos para la procedencia del pago, y las inconsistencias formales en las fechas no afectan la validez del trámite ni los derechos del contratista.

Esperamos se haya dado claridad a lo solicitado, de igual manera quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



PABLO JOSÉ GALVIS MUÑOZ
Personero Delegado para Asuntos Judiciales,
Protección del Interés Público y Medio Ambiente
Revisó: Pablo Jose Galvis Muñoz – Personero Delegado
Archivo: TRD: TRD 400.15

Calle 4 # 5-35, Barrio Belalcázar, Yumbo (V)
PBX: +57 (2) 669 3686 - 669 5555 - 669 4066.
Celular: +57 314 701 6865
www.personeriyumbo.gov.co
Email: personeria@personeriyumbo.gov.co

